



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01158-2017-U

ACCIÓN SOCIAL DIPUTACIÓN

Bases del concurso de la prestación del transporte colectivo de viajeros, a favor de las asociaciones de amas de casa de la provincia, 2017

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 7 de marzo de 2017, acordó por unanimidad, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, la aprobación de las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, DESTINADO A LA REALIZACIÓN, POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE VIAJES SOCIOCULTURALES PROGRAMADOS POR LAS MISMAS, REFERENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2017.

Primera. OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto del presente concurso, llevar a cabo la selección de las Asociaciones de Amas de Casa con domicilio social en la provincia de Castellón, a las que, previa su concurrencia, les será asignado con carácter gratuito, el servicio de transporte colectivo de viajeros, prestado mediante la utilización de uno o dos autobuses (en función del número actual de asociados, certificado éste por la Secretaría de la entidad solicitante), de 55 plazas (variable en función del número de pasajeros que precisen de la utilización de silla de ruedas), adscrito a la flota de la Compañía contratada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, al objeto de cubrir el desplazamiento correspondiente al viaje sociocultural programado para 2017 por parte de la entidad solicitante.

Fundamenta la procedencia de la promulgación del presente concurso de subvenciones en especie, la competencia provincial en la articulación de medidas de cooperación en el fomento del desarrollo social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en éste ámbito, reconocida en el 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segunda. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán concurrir al presente concurso, exclusivamente, aquellas Asociaciones de Amas de Casa legalmente constituidas e inscritas como tales en el correspondiente Registro de Asociaciones, con domicilio social en un municipio de la provincia de Castellón y debidamente provistas del preceptivo Código de Identificación Fiscal (CIF).

La concurrencia a la presente convocatoria será incompatible con la programación de otro servicio de transporte colectivo de viajeros, facilitado o programado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón durante el presente ejercicio 2017, llevado a cabo con fines sociales o culturales por parte de una Asociación de Amas de Casa mediante procedimiento alternativo al regulado mediante las presentes Bases.

Las entidades de reciente constitución o no concurrentes a anteriores convocatorias provinciales, deberán formalizar la solicitud acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la certificación de inscripción de la entidad ante el Registro Oficial de Asociaciones.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta correspondiente al Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad solicitante.

Tercera. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CAMPANA.

La Excm. Diputación Provincial de Castellón procederá a la contratación, con cargo al crédito habilitado en la aplicación 23107 2279913 del vigente Presupuesto provincial, con una Compañía de Transporte Público de Viajeros, de la prestación del servicio de transporte de los miembros de las Asociaciones de Amas de Casa incorporadas a la presente Campaña Provincial.

En relación con la presente Campaña, las Asociaciones de Amas de Casa concurrentes al presente concurso solicitarán, en el plazo establecido al efecto, la asignación a su favor del servicio de transporte colectivo correspondiente a un único viaje sociocultural programado por la entidad para el presente año, proponiendo al efecto tres fechas alternativas para su realización.

Los desplazamientos derivados de los viajes socioculturales propuestos por las Asociaciones solicitantes no deberán sobrepasar, preferentemente, un trayecto de trescientos kilómetros, entendiéndose como tal el resultante del desplazamiento de acceso al destino más el derivado del desplazamiento de retorno.

En cualquier caso, independientemente de la ubicación geográfica del municipio provincial en que ubiquen su domicilio social las Asociaciones solicitantes, los puntos de destino no podrán, en ningún caso, superar los siguientes ejes geográficos:

Al Norte: eje Tortosa/Valderrobres.

Al Oeste: eje Teruel/Utiel.

Al Sur: eje Gandía/Xàtiva.

Toda solicitud que comporte un punto de destino que supere geográficamente cualquiera de dichas referencias, será desestimada.

Una vez baremada la solicitud de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Quinta, se dará prioridad, entre dos solicitudes con idéntica puntuación o fecha propuesta, a aquella que se haya formalizado con anterioridad ante el Registro General de la Diputación provincial de Castellón.

Cuarta. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

Mediante la formalización del modelo-tipo de solicitud individualizada que será facilitado por la Sección de Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, encontrándose disponible asimismo en la página web institucional (www.dipcas.es), la entidad solicitante deberá aportar los siguientes datos:

1. En relación con la entidad.

a) Denominación de la entidad.

b) Domicilio social.

c) Persona y teléfono de contacto.

d) Año en que se realizó el último viaje colectivo, en colaboración con la Diputación Provincial de Castellón.

2. En relación con el viaje sociocultural programado:

a) Ruta, con expresión de la distancia kilométrica total, inclusiva de las rutas de acceso y retorno (preferentemente, el desplazamiento no deberá superar los 300 kilómetros totales en los desplazamientos de acceso al destino y de retorno a la localidad).

b) Fecha (serán obligatoriamente facilitadas tres fechas alternativas, priorizadas por orden de preferencia).

c) Punto y horario previstos para la salida.

d) Número de pasajeras (máximo de 110 pasajeras).

e) En su caso, número de pasajeros en silla de ruedas (La adecuación en el autobús de los anclajes de fijación de la primera silla de ruedas supondrá la minoración de cuatro asientos, reduciéndose en dos asientos su número, por cada silla de ruedas anclada a partir de la segunda).

3. (Opcional) Programación conjunta del viaje.

Al objeto de optimizar el servicio de transporte colectivo de viajeros facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante la utilización del máximo número de plazas en cada uno de los desplazamientos programados, aquellas Asociaciones de Amas de Casa que por su número de asociadas participantes no puedan completar el número de cincuenta y cinco plazas de cada unidad de transporte, podrán proponer la programación conjunta de un viaje sociocultural con otra Asociación de Amas de Casa de localidad colindante o próxima, de forma que se consiga completar al máximo el número de pasajeros. Las entidades que concurren al presente concurso mediante dicha fórmula, participando con un número conjunto de pasajeros igual o superior a cincuenta, dispondrán, en el baremo de valoración del concurso de una bonificación de un punto (1'00). Dichas entidades deberán formalizar la solicitud mediante la utilización del modelo-tipo de solicitud conjunta que será facilitado, asimismo, por la Sección de Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, encontrándose disponible en la página web institucional (www.dipcas.es),

Quinta. CRITERIOS DE ASIGNACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO.



Para la asignación de los viajes socioculturales a programar durante la presente Campaña 2017, se procederá a la valoración de los siguientes criterios, ponderados del modo se especifica a continuación:

a) Programación previa.

Se asignará la siguiente puntuación, en función del año que en se llevó a cabo, por la Asociación solicitante, el último viaje sociocultural cuyo servicio de transporte colectivo fue facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón:

| Programación previa | Puntuación |
|---------------------|------------|
| Anterior a 2015 | 2'00 |
| En 2015 | 1'00 |
| En 2016 | 0'00 |

b) Trayecto.

Se asignará una puntuación de 2'00 puntos a aquella solicitud que comporte un desplazamiento total (incluyendo acceso al destino y retorno a la localidad) igual o inferior a 300 kilómetros.

c) Destino provincial.

Se asignará una puntuación de 1'00 punto a aquella solicitud que proponga el desplazamiento, como punto de destino, hasta una localidad o paraje de la provincia de Castellón.

d) Programación conjunta.

Se asignará una puntuación de 1'00 punto, a aquella solicitud, formulada conjuntamente por dos o más Asociaciones de distintas localidades, colindantes o próximas, que en razón de la población total de sus municipios se encuentren constituidas por un menor número de asociados, de forma que garantice, mediante la programación conjunta del viaje sociocultural, un mínimo de cincuenta participantes en el mismo. En los casos de programación conjunta, la valoración del criterio "programación previa" se efectuará en relación con aquella que comporte mayor puntuación, de entre las acreditadas por las asociaciones coordinadas.

e) Fecha de Registro de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la base tercera anterior, ante la igualdad en la puntuación obtenida, se priorizará, en cuanto a programación del viaje sociocultural y a la elección de la fecha de su realización, a aquellas solicitudes formalizadas en fecha anterior ante el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Castellón o ante cualquiera de la Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM) habilitadas en la provincia de Castellón.

f) Número vigente de asociados.

Por la Secretaría de la entidad solicitante, se certificará el número total de asociadas de los que actualmente cuenta la misma, disponiendo aquellas entidades con un número superior a quinientas (500 asociadas), de la opción de acceder a la programación de un viaje sociocultural para un máximo de 110 participantes, mediante la adscripción, a tal efecto, de dos autobuses de 55 plazas cada uno.

Sexta. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de programación del viaje sociocultural, serán formalizadas en modelos-tipo que serán facilitados por la sección de Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, encontrándose disponibles asimismo en la página web institucional (www.dipcas.es).

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación complementaria será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, previa comunicación efectuada al efecto por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades concurrentes a la presente convocatoria se encuentran obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En consecuencia, las solicitudes de subvención económica deberían formalizarse, obligatoriamente, a través de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón accesible a través de la dirección <http://dipcas.sedelectronica.es/info.0>

No obstante lo anterior, y al objeto de favorecer la concurrencia a la presente convocatoria de las entidades asociativas de Amas de Casa, las solicitudes formalizadas por las mismas durante el presente ejercicio económico podrán efectuarse mediante procedimiento no electrónico alternativo al establecido a través de sede electrónica.

En dicho supuesto, la solicitud podrá formalizarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (Plaza del Almudín, 1. 12400 Segorbe).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la referida Ley 39/2015, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará a la entidad peticionaria para que, en el término de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, anteriormente citada.

Séptima. RESOLUCION DEL CONCURSO.

El órgano gestor del presente concurso será la sección de Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón. Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado órgano gestor (Palacio Provincial. Plaza las Aulas nº 7, entresuelo. Teléfonos 964 359981 y 964 359669. Telefax 964 359974).

Al objeto de proceder a la emisión de propuesta de resolución del concurso, se constituirá una comisión de valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La diputada delegada de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Vocal: La técnica de Inserción Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Secretaría: La jefa del negociado de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, que actuará con voz pero sin voto.

Emitida propuesta de resolución por la Comisión de Valoración, la misma se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, relativa a la programación del servicio de transporte colectivo de viajeros objeto del presente concurso, procediéndose por el referido órgano a adoptar acuerdo de resolución.

No teniéndose en cuenta en la emisión de propuesta de resolución, otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos en su solicitud por las Entidades peticionarias, se prescinde del trámite de audiencia previa, adquiriendo la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Dicha resolución será emitida en un plazo que no excederá de seis meses desde la publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En idéntico plazo máximo se cursará notificación del acuerdo de resolución a las Corporaciones Municipales concurrentes a la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin que haya sido notificada la resolución, legítima, en su caso, a las entidades interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de programación del viaje sociocultural propuesto por la Asociación de Amas de Casa.

Octava. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Las Asociaciones de Amas de Casa a las que les sea asignada la prestación del servicio de transporte colectivo para la realización del viaje sociocultural programado por las mismas, quedarán obligadas a poner a disposición del la sección de Acción Social de la Diputación Provincial de Castellón, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de realización del viaje, la relación de participantes, con expresión de su nombre y apellidos y NIF.

Dicha relación, formalizada según modelo disponible en la página web de la Diputación Provincial (www.dipcas.es), deberá ser remitido mediante telefax al número 964 359974.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a aceptar la subvención en especie concedida. En el caso de no ser posible, deberá renunciar a ella, expresa y motivadamente, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo de concesión a su favor de la subvención en especie, formalizando al efecto comunicación ante el órgano gestor de la convocatoria, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recaída una renuncia formulada por una asociación, la programación del correspondiente servicio de transporte colectivo será reasignada, de forma automática, a la asociación que haya obtenido una mayor valoración de entre aquellas que de acuerdo con el contenido de la resolución del presente concurso no hayan accedido a la programación del servicio solicitado.



Novena. PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

Las presentes Bases de Concurso se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación Provincial (www.dipcas.es), para general conocimiento de los interesados.

Décima. LEGISLACION APLICABLE.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

A los efectos de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de conformidad con el artículo 44.1, a falta de resolución expresa se considerará desestimada cualquier solicitud por silencio administrativo.

El plazo máximo para la resolución y la notificación de la misma será de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

El Presidente, Javier Moliner Gargallo.- El Secretario General, Manuel Pesudo Esteve.